



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 21 de Diciembre de 1990.-

ORDENANZA Nº 1249

VISTO:

Que se han establecido nuevos valores como cifras topes para compras, enajenaciones, etc. en forma directa, según atribuciones contenidas en la Ley Nº 9.666 (Art. 2º) y artículos 45 y 65 inciso 9º de la Ley Nº 2439; y,

CONSIDERANDO:

Los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (Noviembre de 1984: 19.792,30 y último conocido -noviembre/90- 1.320.860.396,8) se deberá modificar lo establecido en Ordenanza Nº 1241 de fecha 23/11/90.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 1.241 de fecha 23 de Noviembre de 1990 quedando redactado como sigue: "Fijase en la suma de AUSTRALES: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO (= 5.539.094.-), a partir de la fecha, las cifras / topes indicadas en los artículos 45 y 65 inciso 9º de la Ley Nº // 2439".

Artículo 2º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, regístrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo